

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que corrieron términos de notificación así:

PARA PAGAR LA OBLIGACIÓN: Desde las 7 a.m. del 08 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

PARA PROPONER EXCEPCIONES: Desde las 7 a.m. del 08 de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m. del 19 de marzo de 2021

En tiempo hábil propuso excepciones ante el mandamiento de pago.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Interlocutorio
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 2020-00122
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al numeral primero del artículo 443 del CGP, se procede a dar traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 08-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5789a3cfca80cdd0b2af7e4275d58d382fa16a55a731c2aba0494fb900ee099a

Documento generado en 07/04/2021 01:58:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**